

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés de enero de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No.110013199005-2020-13666-01

De conformidad con el inciso 3 del Art 12 de la ley 2213 de 2022 como quiera que no se sustentó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia calendada el 14 de marzo de 2022, proferida por la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales de Bogotá D.C., de la Dirección Nacional de Derecho de Autor -UAE del Ministerio del Interior, se DECLARA DESIERTO el referido recurso.

Obre en autos memorial de la parte actora militante en consecutivo 12.

Devuélvase el expediente al Juzgado de origen, déjese las constancias a que haya lugar tanto en el expediente digital como en el sistema de registro de actuaciones de este despacho. Ofíciase.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **649694360131ec50198e9364f5d92dba09fc60a3fb8d064e64dd0920d292915a**

Documento generado en 23/01/2023 07:20:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>